



ESTADO No. 011
(11/03/2021)

No	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO	FECHA	VER ARCHIVO
1	13001-33-33-003-2016-00290-00	POPULAR	PROCURADURIA 3 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA	MUNICIPIO DE CALAMAR	<p>Primero.- Dar traslado a la parte actora, PROCURADURÍA 3 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA, de la información suministrada por el ente territorial accionado y por el representante legal del cuerpo de bomberos voluntarios de Calamar Bolívar, para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la notificación de este auto, se pronuncie acerca de los informes presentados.</p> <p>Segundo.- Dar traslado al Alcalde del municipio de Calamar Bolívar, de los informes presentados por el representante legal del cuerpo de bomberos voluntarios de Calamar Bolívar, para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la notificación de este auto, se pronuncie si a bien lo tiene. Tercero.- Remitir al comité de verificación para la constatación de la ejecución de las órdenes contenidas en la sentencia del 30 de enero de 2018, Procurador Judicial delegado de este ente.</p>	PRINCIPAL	10/03/2021	HACER CLICK



2	13001-33-33-003-2017-00172-00	REPARACIÓN DIRECTA	EDILBERTO ROJANO PEREZ Y OTROS	NACION-POLICIA NACIONAL	<p>PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia inicial convocada dentro del presente proceso y fijar el día 27 de marzo de 2021 a las 2:00 p.m., como nueva fecha y hora para la celebración de dicha diligencia, la cual se llevará a cabo en forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams.</p> <p>El acceso a dicha diligencia se hará a través del siguiente: ENLACE DE INGRESO A LA AUDIENCIA INICIAL. Los asistentes deberán contar con cámara y auriculares con micrófono.</p> <p>SEGUNDO: Advertir a los apoderados de las partes que la no concurrencia a la audiencia inicial sin justa causa, es causal para imponer multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, como lo establece el numeral 4º del artículo 180 de la ley 1437 de 2011.</p>	PRINCIPAL	10/03/2021	HACER CLICK	<p>ENLACE ACCESO EXPEDIENTE DIGITALIZADO</p>	<p>https://etbcsi-my.sharepoint.com/:file/personal/admin03cgena_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoAdhPCIfpNLuTQTKC31LQMBctXrFhHhQxKC A3ouEZbX6Q?e=I1P2EM</p>
---	-------------------------------	--------------------	--------------------------------	-------------------------	--	-----------	------------	-------------	---	--



3	13001-33-33-003-2018-00022-00	REPARACIÓN DIRECTA	INARI S.A.S	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	PRIMERO: Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del 14 de diciembre de 2020, por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Enviar el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Cartagena, para su reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo de Bolívar.	PRINCIPAL	10/03/2021	HACER CLICK
4	13001-33-33-003-2019-00020-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	MARIA ISABEL HERRERA JIMENEZ	NACION-MINDEFENSA- POLICIA NACIONAL	PRIMERO: Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del 14 de diciembre de 2020, por medio de la cual se concedieron las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Enviar el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Cartagena, para su reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo de Bolívar.	PRINCIPAL	10/03/2021	HACER CLICK



5	13001-33-33-003-2019-00045-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	VICTOR SALAS VARGAS	IDER	<p>PRIMERO: Fijar el día 21 de abril de 2021 a las 10:30 a.m., como fecha y hora para la celebración de audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, la cual se llevará a cabo en forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams.</p> <p>El acceso a dicha diligencia se hará a través del siguiente: ENLACE DE INGRESO A LA AUDIENCIA INICIAL Los asistentes deberán contar con cámara y auriculares con micrófono.</p> <p>SEGUNDO: Advertir a los apoderados de las partes que la no concurrencia a la audiencia inicial sin justa causa, es causal para imponer multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, como lo establece el numeral 4º del artículo 180 de la ley 1437 de 2011.</p> <p>TERCERO: Como quiera que en la audiencia inicial se invitará a las partes a conciliar, en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 180 de la ley</p>	PRINCIPAL	11/03/2021	HACER CLICK	<p>ENLACE ACCESO EXPEDIENTE DIGITALIZADO</p>	<p>https://etbcsi-my.sharepoint.com/:file/personal/admin03cgena_cendoj_ramajudicial_gov_co/Es_Gq_THpQxMi992lGyKYsqBmMQM_j1wH6NcqZFrepkQlg?e=A9ThqW</p>
---	-------------------------------	----------------------------	---------------------	------	---	-----------	------------	-------------	---	--



6	13001-33-33-003-2019-00059-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	ELECTRICARIBE S.A. E S.P	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	PRIMERO: Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del 29 de septiembre de 2020, por medio de la cual se concedieron las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Enviar el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Cartagena, para su reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo de Bolívar.	PRINCIPAL	11/03/2021	HACER CLICK
---	-------------------------------	----------------------------	--------------------------	--	--	-----------	------------	-------------



7	13001-33-33-003-2019-00098-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	BIENVENIDO MARTELO ATENCIO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<p>PRIMERO: Fijar el día 29 de abril de 2021 a las 10:30 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del asunto de la referencia, la cual se realizará en forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams.</p> <p>El acceso a dicha diligencia se hará a través del siguiente: ENLACE DE INGRESO A LA AUDIENCIA INICIAL.</p> <p>Los asistentes deberán contar con cámara y auriculares con micrófono.</p> <p>SEGUNDO: Advertir a los apoderados de las partes que la no concurrencia a la audiencia inicial sin justa causa, es causal para imponer multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, como lo establece el numeral 4º del artículo 180 de la ley 1437 de 2011.</p> <p>TERCERO: Como quiera que en la audiencia inicial se convocará a las partes a conciliar, en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 180 de la ley 1437 de 2011, se debe</p>	PRINCIPAL	11/03/2021	HACER CLICK	<p>ENLACE ACCESO EXPEDIENTE DIGITALIZADO</p>	<p>https://etbcsi-my.sharepoint.com/:f/g/personal/admin03cgena.cendoj_ramajudicial_gov_co/Eh-p5Mat_vhloNIJl0sYylMB_M7i9qLVixYSwWawnlbulq?e=XGvoVa</p>
---	-------------------------------	----------------------------	----------------------------	--	---	-----------	------------	-------------	---	--

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY 11/03/2021 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM.)



GERMÁN GARCÍA
SECRETARIO